

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía (acumulados)

*Radicados: No. 630014003009 **2018 00679 00***

*No. 630014003009 **2011 00137 00***

Sustanciación: 1268

Previo a señalar fecha para que se lleve a efecto el remate de los bienes inmuebles objeto de medida cautelar en este asunto, se requiere a la parte interesada para que presente un nuevo avalúo sobre los mismos bajo los parámetros indicados por el artículo 444 del C.G.P.

Lo anterior en virtud de que el avalúo que obra en el expediente tienen una fecha de expedición superior a un (1) año. (inciso dos (2) del artículo 457 ibidem)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 144
Fecha de notificación por estado 23/11/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748bfdc39c608f14f3df1bfbb3a4f2a435195f2633ec98f0a8fdc478a88da811**

Documento generado en 20/11/2020 12:53:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>